

RECTIFICACIONES

Rectificación al Reglamento (CE) n° 709/98 de la Comisión, de 30 de marzo de 1998, que modifica el Reglamento (CEE) n° 1686/72, relativo a determinadas modalidades referentes a la ayuda en el sector de las semillas, por lo que se refiere al sistema de controles y por el que se fijan las disposiciones de aplicación del mecanismo de estabilización de la producción de semillas de arroz

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas L 98 de 31 de marzo de 1998)

En la página 32, en el artículo 1, en el artículo 3 *quater*, la última frase se sustituirá por el texto siguiente:

«En caso de que las cantidades que el beneficiario de la ayuda no haya comercializado realmente para la siembra sean superiores al 5 % de las cantidades objeto de una solicitud de ayuda, no se concederá al multiplicador ninguna ayuda vinculada a la producción de semillas correspondiente a la campaña de comercialización en cuestión.»

Rectificación al Reglamento (CE) n° 770/1999 de la Comisión, de 14 de abril de 1999, relativo a una licitación para la determinación de la restitución a la exportación del arroz blanqueado de grano redondo con destino a determinados terceros países

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas L 100 de 15 de abril de 1999)

En la página 16, en el título del anexo:

en lugar de: «... del arroz blanqueado de grano largo ...»,

léase: «... del arroz blanqueado de grano redondo ...».
